ACLARACIÓN DE FECHAS DE EJECUCIÓN

Que en atención a la ratificación de contrato No. 89 de 2020 suscrito con **INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG S.A.S** , y en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y el procedimiento adoptado por medio de la Resolución No. 99 de 2020, el IDIGER-FONDIGER estableció como plazo de ejecución DOS (2) meses contados a partir de la formalización de la orden de compra por parte del Ordenador del Gasto del FONDIGER, tal como se puede observar en el numeral 9 de la solicitud de cotización la cual hace parte integral del mismo, por ello, y una vez efectuada la primera orden de compra de fecha 28 de marzo de 2020, se establece como fecha de inicio la misma y fecha de terminación el 27 de mayo de 2020.